

## PODER LEGISLATIVO

ACUERDO NUM.186

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

## ACUERDA:

PRIMERO.- No ha lugar a iniciar formal procedimiento de determinación de responsabilidad administrativa en contra de los Ciudadanos ENRIQUE SOTO ÁLVAREZ, DANIEL ARTURO GÚZMAN SANTOS, ISAAC FERNANDO LÓPEZ MEDINA y JOEL SERVANDO PINACHO PACHECO, quienes fungieron como Presidente Municipal, Regidor de Hacienda, Regidor de Educación, Cultura y Deportes y Síndico Municipal del Municipio de Ejutla de Crespo, Oaxaca, durante el periodo 2008-2010, respectivamente, por los hechos denunciados por el Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública de Oaxaca (hoy, Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Oaxaca) y que constan en el expediente del Recurso de Revisión número R.R. 047/2010.

**SEGUNDO.-** Se ordena el archivo definitivo del expediente número 41, del índice de la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.

**TERCERO.-** Hágase del conocimiento del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública de Oaxaca (hoy, Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Oaxaca), la presente determinación para los efectos legales procedentes.

## TRANSITORIO:

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.



ACUERDO № 186

## **PODER LEGISLATIVO**

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax, 15 de febrero de 2012.

> DIP. FRANCISCO MARTÍNEZ NERI PRESIDENTE,

DIP. MARLENE ALDECO REYES RETANA SECRETARIA.

> DIP. ALEIDA JONELLY SERRANO ROSADO SECRETARIA.

PERFECTO MECINAS QUERO